07/12/2016

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Condenada por ocultar a su ex marido que no era el padre de su hija

La Audiencia Provincial de Cantabria ha condenado a una madre a pagar a su ex marido la cantidad de 30.000 euros por daños morales, ocasionados por una infedilidad fruto de la cual nació la supuesta hija de ambos.

En el presente caso, se considera que concurre responsabilidad por daño extracontractual, en tanto en cuanto, es aplicable al ámbito del derecho de familia siempre y cuando el criterio por el que se imputa la responsabilidad es un comportamiento doloso, por el hecho de haber mantenido relaciones sexuales ajenas al matrimonio que forzosamente deben llevar a albergar dudas sobre una paternidad.

Así pues, se determina un daño, y se cuantifica una indemnización cuyo objeto debe ser ayudar al dañado a sobrellevar el dolor que le ha causado la conducta y el engaño de su ex mujer.

Se establece que la valoración del daño moral causado, por recaer en bienes de difícil o imposible cuantificación, obliga a su determinación ponderando todas las circunstancias concurrentes. Por ello, tom

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |